



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de febrero de 2013  
No. 35

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO** en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

**AVISOS JUDICIALES:** 435, 71-B1, 434, 439, 125-A1, 438, 436, 72-B1, 69-B1, 68-B1, 70-B1, 408, 564, 169-A1, 577, 565, 575, 567, 603, 92-B1, 179-A1, 205-A1, 568 y 691.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 635, 634, 617, 709, 710, 207-A1, 178-A1, 585, 586, 526 y 106-B1.

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO** en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LICENCIADO JOSE ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MAESTRO RAUL MURRIETA CUMMINGS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DOCTOR GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se

orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
4. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARIA":

##### PERSONALIDAD

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud; 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

##### FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

##### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

**DOMICILIO**

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

**II. DECLARA "LA ENTIDAD":****PERSONALIDAD**

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.

**ALCANCES**

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**4. DOMICILIO**

Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

**FUNDAMENTACION**

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud; 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación El Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, artículos 26, 78, 90;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 3, 17, 19, fracciones III y IV, 22, 23, 24, fracciones XXVII, XXXI y LV, 25, 26 y 39;

Ley de Planeación, artículo 9;

Ley General de Salud, artículos 33 y 44;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74 y 75.

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

##### **Transferencia de Recursos Federales**

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

##### **Suficiencia presupuestal global**

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

##### **Fines**

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

##### **Devengo para la transferencia de recursos federales**

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

##### **Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos**

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

##### **Seguimiento del Gasto y los Indicadores**

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

##### **Aspectos contractuales generales**

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$28,841,610.00 (veintiocho millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA" realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a "LA ENTIDAD"

**TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.** Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

**CUARTA.- FINES.** Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios", de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

- Objetivo general.** Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.
- Objetivo específico.** Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:**

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

- 2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- \* Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- \* Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- \* Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
- \* Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- \* El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

- 4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

**SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:**

- 1) "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII, Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente Cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". "LA ENTIDAD" se obliga a:**

- i. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- ii. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente), en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- iii. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- iv. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- v. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- vi. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de administración de fondos, por el importe de cada depósito, y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

**DE OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":** "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieren, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia corresponden a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.  
  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

**DECIMA.- VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

**DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- i. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- ii. Por acuerdo de las partes.
- iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- i. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- ii. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DECIMA CUARTA.- ANEXOS.** Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

**Anexo 1. "Importe máximo de los recursos a transferir"**

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR**

CONCEPTO	CANTIDAD	NUMERO DE NUEVOS AFILIADOS	IMPORTE TOTAL
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 M.N. (doscientos diez pesos 00/100) por niño afiliado en el 2012	137,341	\$28,841,610.00 (veintiocho millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS: SALVADOR CASTAÑÓN DIAZ y ESTHER VARGAS PEREA.

En el expediente marcado con el número 381/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN TENORIO VELAZQUEZ, por auto de trece de diciembre del dos mil doce, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento a los demandados SALVADOR CASTAÑÓN DIAZ y ESTHER VARGAS PEREA, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: I).- Que se me declare legítima propietaria del inmueble denominado Fraccionamiento de Tipo Habitacional Popular de las Margaritas, VIVIENDA número 102, Manzana 31, Lote 02. EDIFICIO B, sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, Colonia Las Margaritas, Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente en calle Noche Buena 102, constando la VIVIENDA de: sala, comedor cocina, baño, dos recámaras, área privativa correspondiente al patio de servicio, localizado en la parte posterior de la misma y una área privativa correspondiente a el cajón de estacionamiento, ubicado en frente de cada una, con un indiviso de 6.25% con las medidas y colindancias que se describen a continuación:

VIVIENDA 102, superficie de 42.35 cuarenta y dos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 6.50 seis metros, cincuenta centímetros, con vivienda 103, 1.00 un metro, con cajones de estacionamiento y 0.70 setenta centímetros, con áreas privativas; al sur: 8.20 ocho metros, veinte centímetros, con vivienda 101; al este: 2.75 dos metros setenta y cinco centímetros y 2.975 dos metros, novecientos setenta y cinco milímetros; en ambas con cajones de estacionamiento; al oeste: 2.975 dos metros, novecientos setenta y cinco milímetros, con su patio de servicio y 2.75 dos metros, setenta y cinco centímetros, con áreas privativas.

PATIO DE SERVICIO, superficie 4.46 cuatro metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 1.50 un metro, cincuenta centímetros, con áreas privativas; al sur: 1.50 un metro cincuenta centímetros, con un patio de servicio de la vivienda 101; al este: 2.975 dos metros noventa y cinco milímetros, con cocina y baño; al oeste: 2.975 dos metros, novecientos setenta y cinco milímetros, con áreas privativas. II).- Esto para que mediante Resolución Judicial se declare que por posesión ha prescrito a mi favor, y por ende me he convirtiéndome en la única propietaria de la vivienda 102, anteriormente descrita y ahora es objeto del presente juicio, a fin de que sea inscrita a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito correspondiente. III).- El pago de costas judiciales que se origin en la tramitación del presente juicio. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.

Toluca, México, a veintidós de enero de dos mil trece.-  
 Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

435.-30 enero, 11 y 20 febrero.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

C. ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ.

En el expediente número JOF/1581/2012, ELI SELVA PALLARES, por su propio derecho, solicita de ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía Especial el Divorcio Incausado, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ que existe una solicitud de Divorcio Incausado. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha ocho de noviembre del dos mil uno, la solicitante contrajo matrimonio con la ahora cónyuge citada, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- De dicha unión matrimonial no procrearon hijos. III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en edificio II (Dos), departamento 91-B Unidad Habitacional Bonito San Vicente, Casas HIR, San Vicente Chicoloapan, México. IV.- Manifestando el solicitante que ya no es su deseo continuar con el matrimonio que celebró con la señora ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ, ya que no se tiene la voluntad de continuar con el matrimonio. VI.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad anexa la propuesta de convenio: cláusulas. a) Servirá de habitación a la señora ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ, el domicilio ubicado en tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriada la sentencia de divorcio. b) El señor ELI SELVA PALLARES habitará en el domicilio ubicado en edificio II (Dos), departamento 91-B Unidad Habitacional Bonito San Vicente, Casas HIR, San Vicente Chicoloapan, México. c) Con fundamento en el artículo 4.109 del Código Civil vigente en el Estado, los cónyuges no tienen derecho a pensión alimenticia. d) Ambas partes manifiestan que para los efectos de repartición de bienes, manifiestan bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no adquirieron bienes muebles e inmuebles. Por lo que desde este momento se da por liquidado el régimen de separación de bienes. Toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero actual de la cónyuge citada, hágase saber la solicitud en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene a la cónyuge ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado. -----

Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de enero de dos mil trece. -----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, cinco de diciembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

71-B1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

C. LUCIANO FRANCISCO.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México existe radicado el expediente número 1293/2010 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PIOQUINTO RAYON VEGA, promovido por FACUNDO VEGA HERNANDEZ, entre otras prestaciones denuncia LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PIOQUINTO RAYON VEGA, quien falleció en día diez (10) de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y tres, y para acreditar el carácter de interesado como lo establece el artículo 4.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, y que a la letra dice "cualquiera que tenga interés en que se nombre albacea o interventor podrá hacer la denuncia del sucesorio...", soy bisnieto del de cujus PIOQUINTO RAYON VEGA, como lo acredito con la copia certificada; hechos: 1.- Soy hijo de quien en vida se llamara PIOQUINTO RAYON VEGA. 2.- Mi bisabuelo murió el día diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres como lo acredito con la copia certificada del acta de defunción. 3.- Mi bisabuelo tuvo como única hija a LUISA RAYON. 4.- LUISA RAYON tuvo como única hija a IRENE HERNANDEZ RAYON. 5.- IRENE HERNANDEZ RAYON y ERNESTO VEGA GAONA procrearon a FACUNDO VEGA HERNANDEZ. 6.- Por lo que de la unión entre IRENE HERNANDEZ RAYON y ERNESTO VEGA GAONA además de mí se procrearon a mis siguientes hermanos: LUIS, ARTURO, REMEDIOS, ELADIO JOSE y FELIX de apellidos VEGA HERNANDEZ. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta de este Juzgado la copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial.

Dado en Amecameca, México, a los veinticinco 25 días del mes de enero del dos mil doce trece.- Doy fe.

Fecha del acuerdo: catorce 14 de enero del año dos mil trece 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Escobar Flores.- Rúbrica.

434.- 30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 965/2012.

JUICIO: Predominantemente Oral Familiar Sobre Guarda y Custodia.

Denunciado por: JOSE DE JESUS CAMPOS ALBA.

ALEJANDRA CABRERA VEGA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de catorce de enero del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del JUICIO PREDOMINANTEMENTE ORAL FAMILIAR SOBRE GUARDA y CUSTODIA, que instauró en su contra el señor JOSE DE JESUS CAMPOS ALBA, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La Guarda y Custodia de la menor DULCE MARIA CAMPOS CABRERA.

B).- El pago de Gastos y Costas que origine el presente asunto.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 14 de enero del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 23 de enero del 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.- Rúbrica.

439.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

DANIEL GONZALEZ RAMIREZ y ALEJANDRA ANGELICA ESTRADA.

MOTA VILLEGAS VICTOR, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 698/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de DANIEL GONZALEZ RAMIREZ y ALEJANDRA ANGELICA ESTRADA, la Usucapión, respecto del bien inmueble identificado como lote dieciséis (16) manzana quince (15), hoy calle Alondras, número noventa y ocho (98), primera sección del Fraccionamiento Parque residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 15, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 17, al oriente: 8.00 metros y colinda con lote 55, al poniente: 8.00 metros y colinda con calle Alondras, en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, mediante contrato de compraventa celebrado con DANIEL GONZALEZ RAMIREZ y ALEJANDRA ANGELICA ESTRADA, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados

DANIEL GONZALEZ RAMIREZ y ALEJANDRA ANGELICA ESTRADA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha ocho (08) de enero de dos mil trece (2013).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

125-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 241/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por MARICELA ROJAS GONZALEZ en contra de JORGE HUERTA APUD y VIOLETA HUERTA APUD, así como a los terceros ALICIA APUD ROSAS y AZUCENA HUERTA APUD.

La parte actora reclama: 1.- Se le declare en sentencia ejecutoriada que es propietaria de la casa y terreno ubicados en calle Azaleas sin número, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección, en Nicolás Romero, Estado de México y 2.- La desocupación y entrega a la suscrita que deberán hacer los demandados de la casa y terreno mencionados y 3.- El pago de gastos y costas. Lo anterior es así puesto que la parte actora es propietaria del cien por ciento del bien inmueble motivo de este asunto el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros y colinda con privada sin nombre; al sur: 14.30 metros y colinda con Jesús Corona Rodríguez; al oriente: 7.90 metros y colinda con calle Azaleas y al poniente: 7.65 metros y colinda con Quirino Ruiz Vázquez, con una superficie de 126.34 metros cuadrados, lo anterior lo pretende acreditar con la escritura privada de compraventa de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta en la cual dicho inmueble se identifica como calle Azahares sin número, Colonia Vista Hermosa, Nicolás Romero, México, asimismo en fecha doce de noviembre de dos mil siete se llevó a cabo una corrección de datos ante la Tesorería Municipal de Recaudación y Ejecución Fiscal del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, en la cual quedó como domicilio oficial el ubicado en calle Azaleas sin número, Colonia Vista Hermosa Primera Sección en Nicolás Romero, Estado de México. De igual forma se manifiesta que los demandados desde el veinte de diciembre de dos mil siete están en posesión de mala fe y sin título legal alguno sobre dicho inmueble que dice la parte actora es de su propiedad y no obstante a múltiples requerimientos se han negado a desocupar y entregar el mismo. En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de los terceros ALICIA APUD ROSAS y AZUCENA HUERTA APUD, es por lo que se ordena sean citadas a través de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las

posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

125-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

EMPLACESE A: ANA MARIA CARBAJAL O.

Que en los autos del expediente número 317/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por RUBEN ALCANTARA CORONEL en contra de ANA MARIA CARBAJAL O., por auto dictado en fecha doce de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada ANA MARIA CARBAJAL O., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión y por lo tanto me he constituido de poseedor a título de dueño, en propietario del siguiente bien inmueble, fracción de terreno Eriazo cuya ubicación anterior se conocía como calle de Las Lomas de Barrón de los terrenos que pertenecieron al Rancho La Colmena o San Ildefonso, manzana sin número, lote sin número, Colonia Benito Juárez, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, y cuya ubicación actual se conoce como cerrada Encinos sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con María del Carmen Martínez de Bonales, al sur: 10.50 metros con camino, al oriente: 18.00 metros con Mireya Herrera Sánchez y al poniente: 21.80 metros con Guadalupe Palacios Jiménez, con una superficie total aproximada de 200.00 (doscientos) metros cuadrados. B).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia definitiva que se dicte a mi favor.

Deberán presentarse la codemandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día diecisiete de octubre del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 12 de octubre del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Guadalupe Barrera López.-Rúbrica.

125-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 847/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Cumplimiento de Convenio), promovido por JESUS MONROY MIRELES en contra

de ROSA MARIA y ENRIQUE GREGORIO ambos de apellidos ROMERO NUÑEZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal consignada en el convenio base de la acción, pero de igual manera obligada por los hoy demandados dicha cantidad por el pagaré único que se encuentra supeditado al contrato de regencia, suscritos ambos en fecha 16 de marzo del año 2010. b).- El pago de los intereses moratorios desde el momento en que los enjuiciados incurrieron en mora y hasta la total conclusión del presente asunto, respecto del título mercantil cuyo cumplimiento se reclama en la prestación inmediata anterior, mismos que a la fecha de suscripción de ésta demanda importan la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la total terminación. c).- El pago de gastos y costas judiciales que devengan con motivo de la tramitación del presente asunto. Lo anterior en virtud que con el convenio de préstamo de garantías de fecha 16 de marzo del 2010, el suscrito suscribió el mismo en carácter de acreedor y por su parte los demandados ROSA MARIA y ENRIQUE GREGORIO ambos de apellidos ROMERO NUÑEZ en carecer de deudor y aval, respectivamente siendo que el motivo del préstamo que los antes mencionados tenía un problema de carácter familiar relacionado con un hermano de nombre JOAQUIN ROMERO NUÑEZ. 2.- Los demandados tenían la inminente necesidad de atender un problema relacionado con uno de sus hermanos como se ha descrito en el hecho anterior, aclarando que a la fecha me he enterado que el problema que tenía se debía a que el hermano de los hoy demandados se encontraba privado de su libertad en el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Tlalnepantla, por lo cual requería el dinero de referencia para tramitar la libertad del mencionado, siendo que la deudora principal ROSA MARIA ROMERO NUÑEZ, requirió al suscrito un préstamo por la cantidad de referencia que debía cubrir a más tardar el 16 de abril del año 2010. 3.- A la fecha los codemandados han dejado transcurrir el plazo prefijado de 90 días naturales para cubrir la suerte principal que también se les demanda y que es por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), es por esta razón que también en esta vía se les demanda el cumplimiento de pago de dicha cantidad, lo que se infiere de la Cláusula Cuarta y del propio pagaré base de esta acción y que constituye la suerte principal, por lo que de esa manera también se actualiza el pago y cumplimiento del 5% cinco por ciento por concepto de intereses moratorios que se establecieron en la Cláusula Cuarta del mencionado pagaré.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada ENRIQUE GREGORIO ROMERO NUÑEZ, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los diez días de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daleí Gómez Israde.-Rúbrica.

125-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN JOSE RUISANCHEZ PEINADO.

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE LEAL Y SALGADO, bajo el expediente número 144/2012, promovió en contra de JUAN JOSE RUISANCHEZ PEINADO, demandándole las siguientes prestaciones A).- La declaración de que se ha consumado en mi favor la usucapión respecto del lote número tres, de la manzana dieciséis del Fraccionamiento Fuentes de Satélite, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- En consecuencia de lo anterior la declaración de que soy legítima propietaria del inmueble señalado en la prestación anterior, por todo derecho correspondiente; y C).- La cancelación total de los datos registrales que aparecen a favor del señor JUAN JOSE RUISANCHEZ PEINADO, ante la Oficina Registral de Tlalnepantla, dependiente del Instituto de la función registral del Estado de México, y en su lugar la anotación y titulación correspondiente de que soy legítima propietaria del inmueble en cuestión, anotación para tales efectos el nombre de la suscrita en los registros y asientos correspondientes a bien citado en líneas precedentes. Fundándose entre otros los siguientes hechos: en fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, adquirió la propiedad del lote número tres, de la manzana dieciséis, del Fraccionamiento Fuentes de Satélite, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, compra venta que celebró con el señor JUAN JOSE RUISANCHEZ PEINADO, el inmueble tiene una superficie de 192.10 mts. (ciento noventa y dos metros y diez centímetros cuadrados), teniendo las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.00 metros con lote 1 y 5 de la manzana 35, al sur: en 10.01 metros con calle Faísan (Retorno), al oriente: en 19.40 metros con lote 1 y 2; y al poniente: 19.00 metros con lote de terreno número cuatro, siendo que desde la fecha que lo adquirió lo han venido poseyendo de forma continua, pública, pacífica y en los términos de Ley. El Juez por auto de fecha siete de marzo de 2012, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del 23 de mayo del 2012, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico Diario Amanecer GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil trece.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México a quince de enero de dos mil trece, Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 125-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LOMESA S.A. DE C.V.

En el expediente 11/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSE ANGEL MEJIA RAMIREZ en contra de LOMESA S.A. DE C.V., por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

Prestaciones que se reclaman:

A) LA DIVISION DE LA COPROPIEDAD QUE EL SUSCRITO TIENE CON LOMESA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO SR. FERNANDO LOPEZ BARREDO RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 6 DE LA CALLE INDUSTRIA NACIONAL NUMERO 48 DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ,

ESTADO DE MEXICO C.P. 53370.

B) EN VIRTUD DE DICHA DIVISION EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE DE LA PARTE INDIVIDUALIZADA QUE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, Y EN ESPECIFICO A FAVOR DEL SUSCRITO DE LA NAVE MARCADA, CON LA LETRA "A" Y NUMERO OFICIAL 48-A CON LAS CONSTRUCCIONES DE USO COMUN.

C) SE DETERMINE COMO BIENES DE USO COMUN EL PATIO DE MANIOBRAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA DE DICHO INMUEBLE.

D) EL PAGO DEL 49.9% DEL IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008, 2009, 2010 Y 2011, MISMOS QUE HAN SIDO CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR EL SUSCRITO Y QUE A LA FECHA ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$47,394.73, ASI COMO LOS QUE SIGAN CAUSANDO HASTA LA SOLUCION DEL PRESENTE JUICIO.

E) EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL SUSCRITO POR LA FALTA DE AGUA, DERIVADA DEL CORTE QUE REALIZO LA COPROPIETARIA LOMESA S.A. DE C.V. A LAS INSTALACIONES QUE ACTUAMENTE OCUPA EL SUSCRITO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO DESDE EL MES DE MAYO 2009 A LA FECHA, Y QUE ASCIENDEN A UN MONTO DE \$50,327.50 ASI COMO LOS QUE SE SIGAN GENERANDO.

F) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO CAUSE.

EMPLACESE; POR EDICTOS A LA DEMANDADA LOMESA S.A. DE C.V. QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, DEBIENDOSE PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLES SABER QUE DEBERA PRESENTARSE, POR CONDUCTO DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE ADEMAS, EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETIN.

MISMO QUE SE EXPIDE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

438.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

DEMANDADO: ALFONSO FERNANDEZ OLGUIN.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que MACIEL GARIBAY MARTA ENRIQUETA, promovió Juicio Ordinario Civil bajo el expediente número 700/2011, reclamando las siguientes prestaciones:

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

A).- La usucapión como medio legal para consolidar la plena adquisición de la propiedad por la posesión continua, pública, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario desde que se me entrego por parte del vendedor en termino del contrato de compraventa, que fue la causa generadora o el origen de mi posesión, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se ha denominado Malinalco, ubicado en términos del poblado de San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México mide y linda; al norte: 31.65 mts. colinda con cerrada de Victoria; al sur: 30.65 mts. colinda con Jesús Pérez Sánchez; al oriente: 18.00 mts. colinda con calle Miramontes; al poniente: 18.00 mts. colinda con calle Victoria. Teniendo una superficie total de 554.80 metros cuadrados.

B).- Como consecuencia de ello, la inscripción que a la fecha existe en mi favor por inmatriculación administrativa, en el Libro 1º, Sección 1, a las trece horas, bajo la partida número 863 del volumen 220, de fecha 14 de diciembre del 2001, como se alcance a leer en sello estampado por el Registrador de la Propiedad LIC. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, en la sentencia de inmatriculación que en copia certificada se exhibe.

Fundándonos para ello en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

**HECHOS.**

1- En fecha 31 de marzo de mil novecientos noventa y ocho la suscrita MARTA ENRIQUETA MACIEL GARIBAY, en concepto de compradora y el señor ALFONSO FERNANDEZ OLGUIN en concepto de vendedor, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble denominado Malinalco, de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, México, mide y linda; al norte: 31.65 mts. con cerrada Victoria; al sur: 30.65 mts. con Jesús Pérez Sánchez; al oriente: 18.00 mts. con calle Miramontes; al poniente: 18.00 mts. con calle Victoria.

Teniendo una superficie total de 554.80 metros cuadrados.

2.- El precio que se fijo como valor del bien inmueble antes referido fue la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, como se precisa en la cláusula segunda de dicho contrato. Hechos que le consta entre otras personas a los testigos de nombres MARIA ARANDA SALGADO y MARIA DE LOURDES GUADARRAMA MARTINEZ, de que manera enunciativa y no limitativa señaló.

6.- Como consecuencia de lo anterior, el bien inmueble motivo de presente Juicio se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, con los siguientes datos; Libro 1º, Sección 1º, a las 13:00 horas, bajo la partida número 863 del volumen 220 de fecha 14 de diciembre de 2001, como se alcance a leer en el sello estampado por el Registrador de la Propiedad LIC. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, constancia que se encuentra debidamente agregada al presente escrito como anexo tres. Por lo que esta vía demandó la cancelación y tildación de la inscripción de mencionada y la correspondiente inscripción a mi favor, en los libros que para tal efecto se lleven en esa dependencia, con el carácter de dueña y propietaria del cita inmueble.

Por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir

del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoiñeo Franco.-Rúbrica. 436.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente 681/2012, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por MARIA EVANGELINA FRANCO RENDON, en carácter de Apoderada Legal de MARCELA DEL CARMEN SANCHEZ FRANCO, en contra de EDUARDO LOPEZ LEDEZMA, demandándole las siguientes prestaciones: I.- En fecha seis de marzo del año de mil novecientos noventa y siete MARCELA DEL CARMEN SANCHEZ FRANCO celebró matrimonio civil con el demandado EDUARDO LOPEZ LEDEZMA bajo el régimen de separación de bienes, contraído en el Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, ante la Oficialía del Registro Civil 02, Libro 01, acta 00113, se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaño al presente curso. II.- Durante el matrimonio de MARCELA DEL CARMEN SANCHEZ FRANCO y EDUARDO LOPEZ LEDEZMA procrearon una hija de nombre ANA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ con la edad de quince (15) años, se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento; III.- El domicilio conyugal que establecieron los señores MARCELA DEL CARMEN SANCHEZ FRANCO y EDUARDO LOPEZ LEDEZMA, fue el ubicado en Unidad Habitacional Ferrocarriles casa Siete (7), Municipio de La Paz, Estado de México. PROPUUESTA DE CONVENIO DE DIVORCIO QUE PRESENTA LA SEÑORA MARCELA DEL CARMEN SANCHEZ FRANCO PARA REGULAR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: C L A U S U L A S: PRIMERA.- Ambas partes convienen que la GUARDA Y CUSTODIA de la menor ANA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ quedara en definitiva a cargo de la señora MARCELA DEL CARMEN SANCHEZ FRANCO y quienes tiene su domicilio ubicado en 5334 Greens Pines Dr. Houston Texas. SEGUNDA.- Ambas partes convienen un REGIMEN DE CONVIVENCIA FAMILIAR entre el señor EDUARDO LOPEZ LEDEZMA y su menor hija ANA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ será en los periodos vacacionales de verano y diciembre por la lejanía del domicilio. TERCERA.- Ambas partes acuerdan que el USO DEL DOMICILIO CONYUGAL no lo habitara ninguno de los cónyuges ya que este es propiedad de los Papás de la señora MARCELA DEL CARMEN SANCHEZ FRANCO. CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en cuanto a la PENSION ALIMENTICIA a favor de la hija y la forma de pago será en efectivo a través de depósito bancario en la Institución Bancaria denominada Banco Azteca a la cuenta número 36670198219489 a favor de la menor ANA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ y será por la cantidad de \$600 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quincenales y este tendrá el incremento anual de acuerdo al salario mínimo vigente en la Entidad; así mismo para efecto de garantizar en la presente se exhibe un título de crédito denominado pagaré por la cantidad de \$14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quincenales y este tendrá el incremento de acuerdo al salario mínimo vigente en la Entidad. QUINTA.- Ambas partes acuerdan que no se fija pensión para los cónyuges ya que ambos tienen capacidad física y un trabajo en donde se obtienen recursos para cubrir las necesidades alimentarias. SEXTA.- No se establece cláusula alguna respecto de los bienes muebles o inmuebles ya que no se adquirieron durante el matrimonio. SEPTIMA.- Los divorciantes se comprometen que una vez ejecutoriado el presente divorcio, se abstendrán de molestarse de palabra o de obra, en sus bienes y en sus personas,

respetándose mutuamente conforme a lo que expresan en este convenio. Al desahogar prevención señala las siguientes prestaciones: PRIMERA.- El domicilio donde se efectuarán el régimen de convivencia será el ubicado en el domicilio de la menor ubicado en 5334 Greens Pines Dr. Houston Texas, en donde su señor Padre podrá pernoctar durante las convivencias vacacionales de verano y diciembre las cuales son muy similares a las de nuestro país. Así mismo manifiesto que la menor se encuentra estudiando en los Estados Unidos de Norteamérica High Houston Texas. SEGUNDA.- En cuanto a la garantía solicito se establezca en las formas legales que establece el Código de Procedimientos Civiles en vigor. TERCERA.- En cuanto a los ingresos se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la señora MARCELA DEL CARMEN SANCHEZ FRANCO, tiene la ocupación desempeñando el servicio de limpieza doméstica donde obtiene ingresos aproximados de \$5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales y toda vez que es un trabajo con personas particulares que son vecinos, estoy impedida para exhibir documento de la fuente laboral. CUARTA.- Respecto al último domicilio que establecimos fue el ubicado en la Unidad Habitacional Ferrocarriles, casa siete (7), Municipio de La Paz, Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación amplia y de cobertura Nacional y en el Boletín Judicial, dado en La Paz, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Ventilación: Fecha que ordena la publicación, 16 de noviembre de 2012.-Secretario Judicial, Licenciada Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

72-B1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

INCOBUSA. S.A. DE C.V. y CARLOS GOMEZ PEREZ.

ANA ARACELI QUINTOS GARNICA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 654/2011, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y CARLOS GOMEZ PEREZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por prescripción positiva o usucapión a favor de la suscrita ANA ARACELI QUINTOS GARNICA, respecto del lote de término número siete (7), de la manzana trescientos (311), de la Colonia Jardines de Morelos, Sección Elementos, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que se encuentra físicamente en calle Segundo Retorno de Volcán, número 18, de la Colonia Jardines de Morelos, Sección Elementos, Código Postal 55070, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con lote veinticuatro; al sureste: 17.50 metros con lote seis; al suroeste: 7.00 metros con segundo retorno de Volcán, al noroeste: 17.50 metros con lote ocho, asimismo demando del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación parcial y posteriormente definitiva de la inscripción que obra a favor de la parte demandada, así como la anotación marginal preventiva y posteriormente definitiva de la posesión que ostento, como lo disponen los artículos 50, 107 y 117 del reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en relación con los artículos 8.35, 8.37, 8.38 fracción II del Código Civil en vigor para el Estado de México. 2.- En su caso, el pago de los gastos y costas, viáticos y honorarios del abogado patrono que se causen en este juicio. HECHOS.- Que el inmueble descrito en líneas que antecede, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo los siguientes antecedentes: partida 2021, del volumen 337, del libro primero, de la sección primera, de fecha 17 de marzo de mil novecientos setenta y siete, con las medidas

descritas. Que la actora tiene posesión del mismo desde el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, de buena fe y pública, siendo ella la que cubre los impuestos que genera dicho inmueble, y toda vez que obran en autos los informes correspondientes, en donde se informa que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. y CARLOS GOMEZ PEREZ, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del Conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de diciembre de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

69-B1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

A: FERNANDO DE LA CRUZ MANUEL, en los autos del expediente 915/11, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), CARMEN PEREZ MORALES, promueve en la vía Ordinaria Civil, respecto del inmueble ubicado en calle Ocotatl, lote 11, manzana 93, Barrio Pescadores del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 162.45 mts. cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y colinda con lote 12, al sur: 18.00 metros y colinda con lote 10; al oriente: 09.00 metros y colinda con lotes 8 y 9; al poniente: 09.05 metros y colinda con calle Ocotatl, para tal efecto manifiesta: que celebró contrato de compraventa con Fernando de la Cruz Manuel, lo que ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente por más de siete años, en consecuencia se le hace saber al demandado para que de contestación a la demanda instaurada en su contra a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México y en un periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial en esta Ciudad. Se extiende a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación; diecisiete de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

68-B1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL CODEMANDADO  
MANUEL SAMUEL CASTRO CUEVAS.**

ALFREDO VENADO ESPINOSA, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 484/2012, Juicio Ordinario Civil, ACCION PAULIANA (ACCION DE NULIDAD POR FRAUDE DE ACREEDORES), en contra de MANUEL SAMUEL CASTRO MERCADO, MANUEL SAMUEL CASTRO CUEVAS y NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, demandándole las siguientes prestaciones.- A).- La nulidad de cesión de derechos de todas y cada una de las acciones, correspondientes a la empresa "PACIFIC INTERNATIONAL DEVELOPMENT INC. USA IMPORTS" S.A. DE C.V., misma que se llevó a cabo a través del instrumento notarial número 43900; B).- Como consecuencia de lo anterior, se le concede al demandado MANUEL SAMUEL CASTRO CUEVAS a restituir todas y cada una de las acciones a favor del codemandado MANUEL SAMUEL CASTRO MERCADO; C).- La nulidad y cancelación de inscripción del acto jurídico; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; HECHOS: I.- El hoy demandado MANUEL SAMUEL CASTRO MERCADO, suscribió en mi favor diversos pagarés, en los cuales se obliga a pagarme diversas cantidades de dinero con sus respectivos intereses; II.- En el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial se está ventilando el juicio bajo el número de expediente 92/2011; III.- En fecha primero de septiembre del año dos mil doce, se practicó embargo sobre las acciones de la empresa "PACIFIC INTERNATIONAL DEVELOPMENT INC. USA IMPORTS" S.A. DE C.V., IV.- El Juez Primero Civil de Texcoco, México, dejó sin efecto la diligencia de embargo; V.- El Juez Primero Civil de Texcoco, México, ordenó practicar un nuevo embargo en contra del demandado MANUEL SAMUEL CASTRO MERCADO; VI.- Al ingresar los oficios correspondientes al Instituto de la Función Registral, se informa que dicho embargo no se puede inscribir, pues dichas acciones ya no eran propiedad del hoy demandado; VII.- El hoy demandado, mediante cesión de derechos, enajenó las acciones de su propiedad a favor de su hijo, acto jurídico que resulta fraudulento; IX.- Bajo protesta, el suscrito no conoce de otros bienes con los cuales el hoy demandado haga frente a sus obligaciones y con los cuales garantice el pago contraído con el suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se previene al codemandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y Boletín. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a veintitrés de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Acuerdo que ordena la publicación; Dieciocho de enero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Berenice Aguilar García.-Rúbrica.

70-B1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 287/2011, RICARDO MIRANDA MENDOZA, promueve en la vía Ordinaria Civil (usucapión), respecto del lote 40, de la manzana 123, ubicado en la calle Peras, sin número del Fraccionamiento Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m y linda con lote cuarenta y uno, al sur: 25.00 m y linda con lote treinta y nueve, al oriente: 10.00 m y linda con el lote veintiuno, al poniente: 10.00 m y linda con calle de Peras. Con una superficie total de terreno de 250.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que desde fecha quince de mayo de 1985 el C. RICARDO MIRANDA MENDOZA y la C. ERNESTINA OROZCO DE TOLEDO, celebraron contrato privado de compraventa. 2.- Que posee el inmueble antes descrito, en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Que el inmueble está inscrito a favor de la demandada bajo la partida 1704, del volumen 04, libro I, sección primera, de fecha 03 de septiembre de 1971, en el Registro Público de la Propiedad de Otumba. 4.- Que en fecha 25 de marzo del 2011 el C. RICARDO MIRANDA MENDOZA, interpuso ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Juicio Ordinario Civil, a efecto de que se declare como propietario y decretada tal declaración sirva como título de propiedad para ser registrada ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, previa su protocolización ante el Notario Público correspondiente. 5.- Que en fecha 28 de marzo del 2011 se admitió la demanda y se ordenó emplazar a la demandada, para que dentro de un término de nueve días produjera contestación a la misma, mismo emplazamiento que no se pudo llevar a cabo toda vez que se desconoce su domicilio. 6.- Por auto de fecha 30 de noviembre de 2012 se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por medio de su representante legal debidamente facultado para ello o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, se ordena su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el veintidós de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.-Publicación ordenada por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

408.-29 enero, 8 y 20 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE No. 1322/2010.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL  
 HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1322/2010,  
 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CALLEJAS AZPEITIA VICTOR Y OTRA OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS QUE EN LO CONDUCENTE SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del dos mil trece.

Se da cuenta en los presentes autos y visto el contenido del proveído de fecha catorce de enero del presente año, el cual obra a foja 354, en su parte conducente se asentó "...Municipio de Coacalco..." circunstancia que no corresponde a la cantidad contenida en el avalúo exhibido en autos, en consecuencia se aclara el mismo para quedar en los términos siguientes: "...Municipio de Ecatepec..."-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a catorce de enero del dos mil trece.

(...) Doce horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda de la casa marcada con el número seis, (antes siete), de la calle Estrella Vacía y terreno que ocupa, o sea el lote número uno, de la manzana cuatro, en la Colonia "Novela Mexicana II", ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en la forma y términos en que se encuentra ordenado en proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce. Y tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre del dos mil doce.

(...) debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$562,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal a la que le ha sido aplicada la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el (...), para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 23 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

564.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 0911/2006.  
SECRETARIA "A".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OSCOY ESCARTIN SERGIO RAUL y MARTHA BEATRIZ MORALES MUNGUÍA, expediente número 0911/2006, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero del dos mil trece. A sus autos el escrito con número de folio 361 de ENRIQUE VITE RODRIGUEZ, con base a las constancias de autos, es de observarse que por auto del dieciséis de octubre del año próximo pasado visible a foja 334 el auto que ordena sacar a remate el inmueble si ordena exhorto, sin embargo a petición del promovente se ordena que al elaborarlo se transcriba íntegramente "...gírese atento EXHORTO al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que lleven a cabo la publicación de edictos en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas, Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor de circulación de aquél estado...", debiendo llevarse a cabo las publicaciones en los términos exactos que indica el auto en comentario y siendo todas coincidentes en el mismo día, expuesto lo anterior, se señalan las diez horas del día cuatro de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre del dos mil doce. (...) se ordena a sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en el lote 6, manzana VIII, ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. (...) en razón de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado en términos del artículo 109 de la Ley de la Materia, se ordena la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo (...) Sirviendo como precio base del valor del bien inmueble a rematar el cantidad líquida de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo más alto, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código citado en líneas precedentes, se hace de conocimiento que para formar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la audiencia de primer remate se señalan las (...) fecha de audiencia que se señala de acuerdo a las cargas de trabajo de esta Secretaría, a la agenda de control de audiencia y dada la naturaleza de la audiencia.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 31 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

169-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 559/08.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, así como el auto de fecha cuatro de septiembre de los corrientes dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V. en contra de BECERRIL MUNGUÍA ARTURO, número de expediente 559/08, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día cuatro de marzo del año dos mil trece a las diez horas, el bien inmueble ubicado en Avenida José María Pino Suárez número 175, lote 35, manzana 2, Colonia Américas, Municipio de Toluca, C.P. 50130, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,394,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 4 de diciembre del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

169-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE G en contra de RAUL SILVA ZAMBRANO, expediente 158/2009, el C. Juez dictó un auto de fecha diecisiete de enero del año en curso que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan nueve horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del dos mil trece, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda número 11 del condominio marcado con el número 21, de la calle Libertad, lote número 18, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado Los Héroes, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$371,100.00 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. . .".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, en los estrados del juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 29 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

577.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ANDRES ZAMORA CAMARGO y/o, expediente número 507/08, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto de fecha tres de diciembre del dos mil doce que en su parte conducente dice:

**SE CONVOCAN POSTORES**

"...Para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como: cero siete, sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial siete, de la calle Plazuela Dos de Plaza Tlacoquemecatl, así como los derechos de copropiedad que con representación el cero punto cero ochenta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento le corresponden respecto del lote de terreno número treinta de la manzana ocho del Fraccionamiento Plazas de Aragón, ubicado en términos del Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México. Se señalan las: diez horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del dos mil trece..." "...siendo el precio base del remate la cantidad de \$367,750.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante de aplicar la media respecto de la diferencia contenida en los avalúos exhibidos por las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 353 del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-En el periódico Diario Imagen, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Ricardo E. Gómez Dondiego.-Rúbrica.

565.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de JESUS LEONARDO MORENO HERNANDEZ, expediente número 848/2005, la C. Juez ordenó el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa dúplex, planta alta, número 40 Bis, construida sobre el lote de terreno 33, de la manzana 2, en el Fraccionamiento El Olivo II, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cuatro de marzo del dos mil trece, sirve de base para el remate la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado en Tesorería, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 10 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

575.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL ZACARIAS DE LA ROSA, expediente número 420/2010, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil doce.- A su expediente número 420/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora y como se solicita, se señalan las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, debiendo de prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en autos.-NOTIFIQUESE....Doy fe.-México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil doce.- A su expediente número 420/2010 el escrito del apoderado de la parte actora..... se señalan para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado: ubicado en la casa dúplex en condominio cuarenta y uno "B" derecha de las calles de Pino así como el porcentaje que le corresponde sobre los bienes de propiedad común y en proporción al cincuenta por ciento (lote cuarenta) de la manzana siete, en el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Arboledas de Aragón" perteneciente al Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos; y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.-NOTIFIQUESE.-....Doy fe.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

567.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 728/2008.  
ACTOR: MARTA ESTER GUTIERREZ LOZADA.  
EMPLAZAR A: AGUSTINA CASTAÑEDA MARQUEZ y LUIS CISNEROS SALDAÑA.

MARTA ESTER GUTIERREZ LOZADA por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de AGUSTINA CASTAÑEDA MARQUEZ y LUIS CISNEROS SALDAÑA, le demando la usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número tres de la manzana seis del Fraccionamiento Xalostoc hoy conocido como Colonia Viveros Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte diecinueve metros con lote dos, al sur en diecinueve punto setenta y cinco metros con lote cuatro, al oriente en diez metros con lote seis, al poniente en diez metros con Avenida Electricidad hoy calle Pino; con una superficie de ciento noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 512, volumen 37, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro; la cancelación de dicha inscripción; y el pago de gastos y costas que genere el presente juicio, lo anterior, en razón de que, en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, celebré contrato de compraventa con la C. AGUSTINA CASTAÑEDA MARQUEZ, con el consentimiento de su cónyuge LUIS CISNEROS SALDAÑA, respecto del inmueble antes descrito, que el inmueble de referencia lo he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, siendo que dicho documento se desprende que tengo la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietaria, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad la cantidad de TREINTA MIL PESOS, dándose por cumplido lo pactado; la posesión del inmueble ha sido pública a la vista de todos los vecinos, y me reconocen como única propietaria y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demandada AGUSTINA CASTAÑEDA MARQUEZ y LUIS CISNEROS SALDAÑA, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado, publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de noviembre de dos mil doce.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

603.-11, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

HILDA CAMACHO DE MAR.

FRANCISCA PEREZ VELAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, bajo el expediente 854/2012, el Juicio Ordinario Civil en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ABRAHAM CASTAÑEDA RAMIREZ por conducto de su albacea RITA PORTUGUEZ REYES e HILDA CAMACHO DE MAR, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno que se desprende del predio denominado El Ejido, predio que contiene una superficie total de 52,200.00 M2, ubicado en el poblado de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo aclarar que la fracción que se desprende y se reclama se identifica, como lote número 1, y que se ubica en Avenida 5 de Mayo de la Colonia actualmente denominada El Chamizalito, del poblado de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual me encuentro en posesión desde hace aproximadamente 22 años, con lo que se reúnen las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor, debiendo señalar que la citada fracción de terreno que se reclama cuenta con una superficie aproximada de 160.00 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con el señor Abel Guzmán; al sur: 10.00 metros con Avenida 5 de Mayo; al oriente 16.00 metros con el señor Alejandro Tinajero; al poniente: 16.00 metros con el señor Dante Lázaro. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción de la sentencia a mi favor, de la fracción de terreno que he venido poseyendo, y que se encuentra inmersa dentro del total de la superficie del predio denominado El Ejido, actualmente Colonia El Chamizalito, como ha quedado plenamente descrito en la declaración anterior, inmueble que se encuentra inscrito a favor del C. ABRAHAM CASTAÑEDA RAMIREZ, bajo la partida 355, volumen 23, libro primero, sección primera de fecha 12 de febrero de 1962, actualmente folio real 00254146, inscrito en el Instituto de la Función Registral. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS.- Que en fecha 8 de febrero de 1990, la señora HILDA CAMACHO DE MAR, vendió la fracción de terreno que consta de 160.00 metros cuadrados del predio indicado en líneas que anteceden. Que en esa fecha recibió el inmueble la posesión jurídica y material del mismo, por lo que se ostenta en carácter de propietaria de dicha fracción, así como es pacífica, continua, pública y que ha mayor abundamiento es conocida por todos los vecinos y no ha tenido problema con persona alguna por su propiedad y posesión. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la codemandada HILDA CAMACHO DE MAR, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de diciembre de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de diciembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

603.-11, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Se hace saber al demandado JOSE MARTIN AGUILLON SANTOS, que en el expediente 235/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato de Compraventa), JUAN FUENTES POSADAS, le demanda: a).- La rescisión del Contrato de Compraventa, celebrado el día 15 de agosto del año 2007, por incumplimiento del señor JOSE MARTIN AGUILLON SANTOS, mismo que se detalla en el capítulo correspondiente. b).- La desocupación y entrega del inmueble que se encuentra ubicado en manzana 7, lote 5, calle Paseos de las Vírgenes, Colonia Huatongo, Ejidos de Chimalhuacán, Estado de México, motivo del contrato base de la acción en las condiciones en que fuera entregado al hoy demandado, por incumplimiento del contrato de compraventa, situación que hará valer en capítulo correspondiente. c).- El pago de 23 mensualidades de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y las que se sigan venciendo por concepto de alquiler generado por el tiempo en que se utilizó el bien inmueble de mi propiedad por parte del hoy demandado, desde su incumplimiento el día 14 de diciembre del año 2007 hasta la actualidad. d).- El pago de una indemnización originada por el deterioro que haya sufrido el bien, y que será valuada en ejecución de sentencia por los peritos correspondientes. e).- El pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente asunto, se funda para ello que con fecha 15 de agosto del año 2007, el suscrito celebré contrato de compraventa con el señor JOSE MARTIN AGUILLON SANTOS, contrato que tenía como objeto la compraventa del inmueble ubicado en manzana 7, lote 5, calle Paseo de las Vírgenes, Colonia Huatongo, ejidos de Chimalhuacán, Estado de México, fijándose como valor del mismo la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se demuestra con el contrato que se exhibe en original como documento base de la acción. Posteriormente se fijó la forma de pago la cual sería la siguiente un enganche de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y mensualidades de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), hasta que cubriera la totalidad del importe de la compraventa, una vez que se firmó el contrato se le entregó la posesión del referido inmueble al hoy demandado, siendo el caso que el señor JOSE MARTIN AGUILLON SANTOS, únicamente cubrió las cuatro mensualidades siendo la última el día 14 de diciembre del año 2007, acreditándose con las copias de los recibos a su favor, dejando de cubrir las mensualidades pactadas desde el mes de diciembre de 2007, sin que realizara ningún pago posterior hasta el día de hoy, incumpliendo con la Cláusula Sexta: La falta de pago de seis mensualidades consecutivas dejará de plano inexistente la promesa de pago que encierra este contrato, el cual quedan conformes las partes, se de prescindido por necesidad de aclaración o sentencia judicial pudiendo disponer libremente del terreno de que se trata el adquirente tenga derecho a exigir devolución de las cantidades que hubiera entregado aceptando desde luego que estas cantidades queden a beneficio del vendedor en calidad de renta, obligándose a entregar el lote en cuestión a más tardar en treinta días después de que sea requerido para ello. . . por lo tanto es aplicable la Cláusula de rescisión invocada, ya que como se puede advertir desde el mes de diciembre del año 2007 día que fue el último pago realizado hasta el día catorce de noviembre del año 2009, contándose 23 mensualidades sin cubrir, por lo que se me debe de poner en posesión el bien inmueble materia de la litis, ya que le he requerido no solo el pago si no también la entrega de mi propiedad, así mismo manifiesta a su Señoría que en fecha 10 de junio del año 2007, se tramitó en el Juzgado Quinto Civil en Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de

México, diverso juicio, sobre el bien materia de la litis en esta demanda, lo cual dentro del procedimiento se giró oficio al comisariado ejidal de esa comunidad, informando que los derechos posesorios se encuentran a favor del suscrito, de igual forma se dictó sentencia definitiva sin que se acreditara la acción invocada por razón del tiempo. Se hace saber a JOSE MARTIN AGUILLON SANTOS que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población en donde se hace la citación, dado en Chimalhuacán, México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de enero de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

92-B1.-11, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.** Se les hace saber que en el expediente 1302/12-2, relativo al Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, promovido por RAFAEL LUJA VAZQUEZ en contra de SILVIA ENRIQUEZ MONSALVO, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de dieciocho de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a SILVIA ENRIQUEZ MONSALVO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La disolución del vínculo matrimonial. HECHOS: a) No existen menores para considerar convenio; b) Al tenor de lo anterior; c) El suscrito continuara viviendo en el domicilio en el que hicieron vida en común la hoy demandada y el promovente, que es el ubicado en Av. San Antonio 94, Barrio La Concepción, en Tultitlán, Estado de México; d) No existen acreedores alimentarios ya que no hay menores; e) No existen bienes por liquidar. Se dejan a disposición de SILVIA ENRIQUEZ MONSALVO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México.-Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Dieciocho de enero del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

179-A1.-11, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se le hace saber que en el expediente número 557/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRISTINA RESENDIZ RIVERA, en contra de MARIA ROSA CHAPARRO PEREZ y MAXIMINO HERNANDEZ ANDRADE, radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México el Juez del conocimiento dictó auto en fecha veintidós de enero de dos mil trece en el que se señalan las trece horas con cero minutos del día siete de marzo de dos mil trece, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado en autos correspondiente al inmueble ubicado en calle Gardenia, lote nueve, manzana trescientos treinta y ocho, Colonia Minas Palacio, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: partida número 794, volumen 1518, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete; en consecuencia, anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de cinco días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,845,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$1,230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes del precio del inmueble. Se expide el edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación 22 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez.-Rúbrica.

205-A1.-15, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO CEDEÑO VELAZQUEZ, expediente número 964/08, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda 50, del lote 4, manzana III, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas de Costitlán" ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, sin sujeción a tipo.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 21 de enero del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

568.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 111/2013, tramitado ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, SEBASTIAN ENCISO ESPINOSA, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tepicilco", ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, dentro del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.45 metros linda anteriormente con terreno del pueblo de Santa María, actualmente calle Lindero, al sur: 14.65 metros linda con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 92.50 metros linda anteriormente con Emeterio Enciso Rivero, actualmente con Gustavo Enciso Espinosa, al poniente: 92.50 metros linda anteriormente con Pedro León, actualmente con Raúl, Delia y Alfredo de apellidos León Enciso. Al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró contrato de compraventa como comprador con el señor VICTOR ENCISO PALOMARES como vendedor, que desde ese entonces a la fecha, se encuentra en posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que en ningún momento se le haya reclamado o cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble. Mediante proveído dictado en fecha uno de febrero del dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes a los once días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

691.-15 y 20 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 1182/1044/12, C. ADELAIDA MUÑOZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Abasolo, lote 8, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 6.31 mts. colinda con Jose Ortiz; al sur: 5.35 mts. colinda con calle Mariano Abasolo; al oriente: 9.18 mts. y 8.40 mts. colinda con Tomás Rodríguez; al poniente: 14.80 mts. y 4.73 mts. colinda con Guadalupe Rodríguez A. Superficie aproximada: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1183/1045/12, C. BERTHA PEREZ SARTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cinco, manzana s/n, lote 43, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con lote 15; al sur: 3.00 mts. con calle 5; al oriente: 18.00 mts. con lote 45; al poniente: 18.00 mts. con lote 41. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1134/1048/12, C. CELERINA MARTINEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gabino Barrera No. 3, predio denominado San Jaco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 01.90 mts. y 11.70 mts. colinda con calle Gabino Barrera y María Sánchez; al sur: 19.88 mts. colinda con Sergio López Sánchez; al oriente: 02.60 mts. y 24.43 mts. colinda con María Sánchez; al poniente: 27.26 mts. colinda con Rosa María Ponce Andonaegui. Superficie aproximada: 323.83 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1185/1047/12, C. DAVID AGUILAR GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuiclahuac, manzana 01, lote 28, predio denominado Tlazalpa II, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.30 mts. con calle Cuiclahuac; al sur: 17.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 15.00 mts. con lote No. 27; al poniente: 16.00 mts. con calle Nahuchóchitl. Superficie aproximada: 212.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1186/1048/12, C. ESTHER PALACIOS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle callejón de la Luna No. 2, San Juan Alcahuacan, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.25 mts. con Sra. Esther Palacios G.; al sur: 10.32 mts. con callejón de Luna; al oriente: 7.34 mts. con José María Anchorena J.; al poniente: 7.43 mts. con Sr. Antonio Bejarano. Superficie aproximada: 75.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1187/1049/12, C. FELIX MANUEL LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Villada, manzana 1, lote 6, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Delfino Rangel; al sur: 09.60 mts. colinda con calle Vicente Villada; al oriente: 12.50 mts. colinda con Juana Lozano; al poniente: 12.50 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1188/1050/12, C. FELIX SOPERANES BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana número N, lote 8-A, predio denominado Zacatenco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con lote 9; al sur: 15.00 mts. linda con lote 8; al oriente: 8.00 mts. linda con calle s/n; al poniente: 8.00 mts. linda con lote 3. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1189/1051/12, C. GLORIA VAZQUEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Macedonio Alcalá, manzana 2, lote 5, predio denominado Texalpa, Colonia Texalpa Tuipetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con la calle Macedonio Alcalá; al sur: 7.00 mts. con terreno propiedad de Jesús Rodríguez; al oriente: 20.00 mts. con lote Núm. 6; al poniente: 20.00 mts. con lote Núm. 4. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1090/1052/12, C. GREGORIA AVILA SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre Num. 13, predio denominado El Potrero, pueblo Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 53.70 mts. linda con propiedad privada; al sur: 53.70 mts. linda con propiedad privada; al oriente: 10.00 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 10.00 mts. linda con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada: 537.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1191/1053/12, C. JAVIER OCHOA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: prolongación Sor Juana Inés de la Cruz s/n, esquina calle Progreso, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.70 mts. colinda con calle prolongación Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: 17.14 mts. colinda con calle Salitrera; al oriente: 31.52 mts. colinda con Lucía Esther Ochoa Lozano; al poniente: 31.18 mts. colinda con calle Progreso. Superficie aproximada: 561.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1192/1054/12, C. JOSE FILIMON GUTIERREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zihualcoatl, manzana 3, lote 5, predio denominado Secc. Tlazalpa I, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con calle Zihualcoatl; al sur: 8.00 mts. con lote 15; al oriente: 15.00 mts. con lote 6; al poniente: 15.00 mts. con lote 4. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1193/1055/12, C. JUAREZ QUIROZ GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Parque de Chapultepec, manzana 9 lote 2, Colonia Del Parque Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con calle Del Parque Chapultepec; al sur: 7.00 mts. con lote 9; al oriente: 17.20 mts. con lote 3; al poniente: 17.20 mts. con lote 1 y 12. Superficie aproximada: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1194/1056/12, C. LORENZO FERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Zaragoza, manzana 2, lote 3, predio denominado El Zapote, Colonia San Andrés de la Cañada, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 29.02 mts. colinda con José Florencio Huerta Nájera; al sur: 29.03 mts. colinda con Julia Rodríguez Fragosos; al

oriente: 11.00 mts. colinda con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 11.00 mts. colinda con cerrada de calle Durazno. Superficie aproximada: 319.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1195/1057/11, C. LUIS MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Inglaterra, manzana 03, lote 11, predio denominado La Majada II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 12; al sur: 15.00 mts. con lote 10; al oriente: 08.00 mts. con lote 25; al poniente: 08.00 mts. con calle Embajada de Inglaterra. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1196/1058/12, C. MA. DE JESUS SANTANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Naranjos, manzana 03, lote 33, predio denominado La Nopalera, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts., con lote 8; al sur: 8.00 mts. con calle Naranjos; al oriente: 15.00 mts. con lote 32; al poniente: 15.00 mts. con lote 34. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1197/1059/12, C. MARIA DOLORES DIAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo No. 72, por la parte trasera calle privada, predio denominado Calanco, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.62 mts. con calle Melchor Ocampo; al sur: 4.73 mts. con propiedad privada, 0.76 centímetros con propiedad privada y 12.04 mts. con propiedad privada; al oriente: 15.15 mts. con calle privada, 11.27 mts. con propiedad privada y 12.33 mts. con propiedad privada; al poniente: 37.12 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 278.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1198/1060/12, C. MARIA DOLORES DIAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Abasolo número 14, predio denominado Apizaco, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 25.75 mts. con propiedad privada; al sur: 25.76 mts. con calle Mariano Abasolo; al oriente: 15.61 mts. con propiedad privada; al poniente: 14.11 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 382.46 metros cuadrados. con una construcción de obra negra de 75.23.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1199/1061/12, C. MARIA EUGENIA CANALES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana 01, lote 04, predio denominado Potrerito, poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 08.00 mts. colinda con calle Margarito F. Ayala; al sur: 08.00 mts. colinda con propiedad particular; al oriente: 15.00 mts. colinda con propiedad lote 05; al poniente: 15.00 mts. colinda con propiedad lote 03. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1200/1062/12, C. MARTHA ACOSTA MONTAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Manzanillo, manzana 1, lote 18, predio denominado Mezihuiloya, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte 17.50 mts. linda con lote 19; al sur: 17.50 mts. con lote 17; al oriente: 7.00 mts. linda con lote 26; al poniente: 7.00 mts. linda con calle Manzanillo. Superficie aproximada: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1201/1063/12, C. MICAELA RIVERA BELMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Calmecatl, manzana 4, lote 30, predio denominado Zacatenco IV, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15 mts. con lote 31; al sur: 15 mts. con lote número 29; al oriente: 8 mts. con calle Calmecatl; al poniente: 8 mts. con lote número 13. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández. Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 1202/1064/12, C. NOE IVAN GARCIA LUNA y YADIRA EDITH OLVERA SANTANA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fresno, manzana 2, lote 6, predio denominado La Nopalera II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts., con lote 5; al sur: 15.00 mts., con lote 7; al oriente: 8.00 mts., con calle Fresno; al poniente: 8.00 mts., con lote 24, superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1203/1065/12, C. PALLARES FLORES EVANGELINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pedregal, manzana 1 B, lote 1, predio denominado Tepeolulco, Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.20 mts., con Pallares Flores Ma. Francisca y Coopropietario; al sur: 10.00 mts., con calle Pedregal; al oriente: 22.60 mts., con propiedad privada; al poniente: 22.60 mts., con propiedad privada, superficie aproximada: 226.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1204/1066/12, C. PAULA GARCIA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Nasas Esq. 2DA. de Río Nasas, manzana C, lote 25, predio denominado Texayacatlita. Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts., con lote 14; al sur: 15.00 mts., con calle 2DA. de Río Nasas; al oriente: 11.00 mts., con área de donación; al poniente: 10.10 mts., con calle Río Nasas, superficie aproximada: 158.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1205/1067/12, C. ROCIO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Aquiles Serdán, manzana 70, lote 7-B,

Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.50 mts., colinda con el terreno del Sr. José Luis González García; al sur: 13.50 mts., colinda con cerrada Aquiles Serdán; al oriente: 13.00 mts., colinda con la Señora María Esther López Solís; al poniente: 13.00 mts., colinda con el terreno del Señor Santana Alonso Solórzano, superficie aproximada: 175.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de diciembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1206/1068/12, C. ROMULO MENDEZ CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 01, lote 18, predio denominado Los Lotes, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.87 mts., linda con lote 19; al sur: 8.87 mts., linda con calle sin nombre; al oriente: 15.00 mts., linda con propiedad privada; al poniente: 15.00 mts., linda con lote 18-A, superficie aproximada: 133.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de diciembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 10031/212/10, C. GABRIEL GOMEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 7, lote 12, manzana 3 de la Col. Santo Tomás Chiconautla del predio denominado "Tetetla", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts., con fracción 11; al sur: 15.00 mts., con fracción 13; al oriente: 8.00 mts., con fracción 6; al poniente: 8.00 mts., con calle Norte 7, superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 2403/450/11, C. SILVINA CRUZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2DA. calle de Jorge Jiménez Cantú, manzana 2, lote 22, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts., colinda con propiedad privada; al sur: 7.00 mts., colinda con 2DA. calle de Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 20.70 mts., colinda con lote 21; al poniente: 20.90 mts., colinda con lote 23, superficie aproximada: 149.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de septiembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

635.- 12, 15 y 20 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

Exp. 450/2012, ENRIQUE LUNA MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalamac" ubicado en Barrio San Vicente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 16.00 metros con Vicente Martínez Trejo; sur: 16.00 metros con Alma Delia Martínez Pérez; oriente: 6.00 metros con Evodio Martínez Trejo; poniente: 6.00 metros con calle privada, superficie aproximada de: 96.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 451/2012, ANTULIO MORALES ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Puente o Panteón" ubicado en La Magdalena Panoaya, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; sur: 36.02 metros con Cruz Flores Castañeda; oriente: 56.20 metros con Panteón Civil y Magdaleno Raymundo Morales Galván; poniente: 60.47 metros con camino Río Xalapango, superficie aproximada de: 843.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 452/2012, SERGIO NARCISO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle sin nombre y sin número, camino a Santa Martha de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 09.00 metros con camino o calle sin nombre de 05.00 metros de ancho; sur: 09.00 metros con propiedad privada de Federico Muñoz Sánchez; oriente: 34.00 metros con propiedad privada de Marco Antonio Torres Díaz; poniente: 34.00 metros con propiedad privada de Cristina Velásquez Hernández, superficie aproximada de: 306.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 453/2012, BERTHA LETICIA MIJARES ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanáhuac" ubicado en el poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 34.00 metros con calle Caleros; sur: 34.00 metros con Martín Arellano Ramírez; oriente: 20.00 metros con Ricardo Arellano Ramírez; poniente: 20.00 metros con paso de servidumbre, superficie aproximada de: 680.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 454/2012, VERONICA FLORES NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco" ubicado en calle cerrada de Maldonado sin número, comunidad de San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 19.60 metros con Gorgonio Vergara Vergara; sur: 19.75 metros con José Juvencio Acevedo Meza; oriente: 10.40 metros con cerrada Maldonado; oriente: 10.20 metros con José Luis Hernández Hernández; poniente: 23.25 metros con Claudio García Cárdenas, superficie aproximada de: 430.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 455/2012, VICENTE ESPINOSA MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetepeto" ubicado en calle camino a Santa Catarina, en San Miguel Tlaixpan, perteneciente al Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 10.00 metros con calle Francisco I. Madero; sur: 9.00 metros con Teresa Segura Hidalgo; oriente: 12.50 metros con camino a Santa Catarina del Monte; poniente: 11.00 metros con Margarito Segura Segura, actualmente Lorena Soledad Segura González, superficie aproximada de: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 456/2012, HECTOR ESTEBAN RAMOS LANDERO, MARIA DE LA CRUZ RAMOS LANDERO, RICARDO RAMOS LANDERO y MARTHA PATRICIA RAMOS LANDERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlamelacca" ubicado en calle Cinco de Mayo número dos, Barrio Resurrección, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 18.00 metros con Onésimo Ramos de la O, actualmente Enriqueta Martínez Pérez; sur: 18.00 metros con calle Cinco de Mayo; oriente: 24.90 metros con callejón particular; poniente: 24.90 metros con Andrés Rojas Martínez actualmente Jacobo Vergara Pérez, superficie aproximada de: 448.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 457/2012, MARCO ANTONIO SANTIAGO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban" ubicado en calle

prolongación Pensamiento sin número, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 7.70 metros con calle prolongación Pensamiento; sur: 7.70 metros con Alejandra Martínez Jiménez; oriente: 14.30 metros con Josefina Martínez Jiménez; poniente: 14.30 metros con Alejandra Martínez Jiménez, superficie aproximada de: 110.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 458/2012, VICENTE PINEDA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacatenco" ubicado en callejón sin nombre, Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 13.60 metros con Hugo Martínez; sur: 13.60 metros con María Pineda; oriente: 18.00 metros con cerrada de Jalisco; poniente: 18.00 metros con Horacio Calderón, superficie aproximada de: 244.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

Exp. 459/2012, SERGIO NARCISO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle sin nombre y sin número, camino a Santa Martha de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 09.00 metros con camino o calle sin nombre de 05.00 metros de ancho; sur: 09.00 metros con propiedad privada de Federico Muñoz Sánchez; oriente: 34.00 metros con propiedad privada de Marco Antonio Torres Díaz; poniente: 34.00 metros con propiedad privada de Cristina Velásquez Hernández, superficie aproximada de: 306.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 03 de diciembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

634.- 12, 15 y 20 febrero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Trámite 88277/11/12, EL C. VICTOR MIKLOS ILKOVICS, también conocido como VICTOR MIKLOS ILCOVIES y VICTOR MIKLOS ILCOVIKS, promueve inmatriculación administrativa a través de su representante legal el C. RODOLFO ANGULO ZAPATA, sobre el predio denominado "El Puentequito", ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, del Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 3,535.00 metros cuadrados, mide y linda; al norte: 49.50 m. con Encarnación Chavarría actualmente Luciano Peza; al sur: 40.00 m. con camino público actualmente calle Valentín Gómez Farías, al oriente: 82.00 m. con Guillermina Pérez González actualmente Víctor Miklos Ilkovics; al poniente: 80.50 m. con Margarita Vázquez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

617.- 12, 15 y 20 febrero.

Trámite 88274/12/13, EL C. VICTOR MIKLOS ILKOVICS, también conocido como VICTOR MIKLOS ILCOVIES y VICTOR MIKLOS ILCOVIKS, promueve inmatriculación administrativa a través de su representante legal el C. RODOLFO ANGULO ZAPATA, sobre el predio denominado "La Cruz", ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, del Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 6,094.00 metros cuadrados, mide y linda; al norte: 104.00 m. con Rita Solís Ramos; al sur: 72.00 m. con camino Nacional actualmente calle Valentín Gómez Farías; al oriente: 55.00 m. con propiedad Rebeca Paz actualmente Víctor Miklos Ilkovics; al poniente: 83.50 m. con propiedad de Ma. Eugenia Pérez González.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

617.- 12, 15 y 20 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 EDICTOS**

Exp. 343/201/12, C. VICTOR SANCHEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Atitla", ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle Reforma, en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 16.11 metros con David González Pérez; al sur: 16.05 metros con Dionicio Velázquez Aguilar; al oriente: 38.35 metros con Esequiel Graciano Montalvo; al poniente: 18.44 metros con Benito Sánchez Flores, 03.64 metros con paso de servidumbre hacia calle Reforma, 15.46 metros con Miguel Sánchez Flores. Superficie aproximada: 610.13 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 353/211/12, C. MARIA CONCEPCION LOBACO PEREA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Las Palmas s/n, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Rivera", que mide y linda; al norte: 14.77 metros con Roberto Santillán Mejía, al norte: 12.84 metros con Carlos Lobaco Perea; al sur: 25.20 metros con Patricia Uribe y Camelia Hernández; al oriente: 08.64 metros con Angel Tenorio; al poniente: 05.67 metros con Carlos Lobaco Perea; al poniente: 01.50 metros con callejón de Las Palmas. Superficie aproximada de: 121. 40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 357/215/12, C. MARTHA DIMAS DE JESUS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 25.00 metros con Marina Tello Pérez; al sur: 25.00 metros con Rita San Juan Velasco; al oriente: 10.00 metros con calle Vicente Guerrero; al poniente: 10.00 metros con Nicolás Rojas. Superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 355/213/12, C. MAXIMA NATALIA REYES PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Pino, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Toril", que mide y linda; al norte: 10.90 metros con cerrada Pino; al sur: 10.90 metros con Gregoria García; al oriente: 14.95 metros con Jaime Diego Valderrábano Durán y Pedro Tenorio Quintana, al poniente: 14.95 metros con Sergio Sánchez Corona. Superficie aproximada de 162.96 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 356/214/12, C. VIDAL ARZATE HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ta. cerrada de Almoloya, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Nieves" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Sr. Benito Gil de la Cruz; al sur: 7.60 metros con Sr. Arturo Reyes Rivera; otro sur: 2.40 metros con 4ta. cerrada de Almoloya; al oriente: 15.00 metros con Sr. Manuel Galdámez Espinoza; otro oriente: 2.20 metros con 4ta. cerrada de Almoloya; al poniente: 17.20 metros con Sra. Juana Romero Hernández. Superficie aproximada de: 166.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 000742/03/10, C. JUAN GABRIEL CORIA MALDONADO, ALMA DELIA CORIA MALDONADO y HECTOR ARTURO CORIA MALDONADO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Adolfo López Mateos s/n, en el poblado de San Juan Tezompa,

Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Joyitas", que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Juana Mora Nieto, actualmente Saúl Guzmán González; al sur: 10.00 metros con Joaquín Pérez Rojas; al oriente: 12.50 metros con Patricia Anseimo de Jesús y 2.50 metros con privada Adolfo López Mateos; al poniente: 15.00 metros con Benito Tapia Barrera. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 4 de febrero de 2010.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez. "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 354/212/12, C. SANTA VICTORIA PARRADO TECLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embarcadero s/n, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Acalote" que mide y linda; al norte: 08.50 metros colinda con calle Embarcadero; al sur: 08.50 metros colinda con Yolanda Parrado Tecla; al oriente: 47.00 metros colinda con Armando Tecla de la Cruz; al poniente: 47.00 metros colinda con Fortunato Valdívila. Superficie aproximada de: 399.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 358/216/12, C. PABLO FIDEL SANCHEZ CUELLAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre calle Guadalupe Victoria s/n en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Maravillas", que mide y linda; al norte: 14.20 metros con Susana Flores Bernal; al sur: 14.20 metros con paso de servidumbre sobre calle Guadalupe Victoria; al oriente: 11.00 metros con Víctor Alejo Martínez Picón; al poniente: 11.00 metros con Julián Altamirano Sánchez. Superficie aproximada de: 156.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 351/209/12, C. PEDRO RAYMUNDO MARTINEZ GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Techichilco"; que mide y linda; al norte: 36.39 metros con Graciela Galicia Galicia; al sur: 36.33 metros con Rebeca Guadarrama Galicia; al oriente: 10.18 metros con María

de los Angeles Galicia Castillo; al poniente: 10.18 metros con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 370.14 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 352/210/12, C. FRANCISCO JOSE LUIS SUAREZ FLORIN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Buenavista No. 29 esquina con calle Aguila en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tlacopa"; que mide y linda; al norte: 12.85 metros con Esteban Jiménez Suárez; al sur: 12.85 metros con calle Buenavista; al oriente: 12.75 metros con calle Aguila; al poniente: 13.30 metros con Olga Lidia Suárez Florin. Superficie aproximada de: 167.29 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 350/208/12, C. ELOISA CASTILLO CASTILLO, MARIA GUADALUPE CASTILLO CASTILLO y LUCIA CASTILLO CASTILLO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 21 en la población de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopanquiáhuac"; que mide y linda; al norte: 15.00 metros con María Félix Castillo Castillo; al sur: 15.05 metros colindando con Ana Ma. Nieves del Castillo Ramírez; al oriente: 12.55 metros colindando con Eugenia Florín González; al poniente: 12.30 metros y colinda con calle Iturbide. Superficie aproximada de: 186.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 00176/100/12, C. IRMA GRACIELA DOMINGUEZ SEGOVIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón De La Rosa s/n en la población de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla" que mide y linda; al norte: en 16.90 metros y colinda con callejón De la Rosa; al sur: 12.60 metros colindando con Humberto Díaz Amaro; al oriente: 81.50 metros colindando con Ma. Félix Díaz Amaro y; al poniente: 72.00 metros y colinda con Humberto Díaz Amaro. Superficie aproximada de: 1,068.73 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 13 de agosto de 2012.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 348/206/12, C. RODRIGO PACHECO GUERRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón sin número, Barrio Juchí, en el Municipio de Juchitepec de Mariano Riva Palacio, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Mercadillo" que mide y linda; al norte: 13.00 metros con calle Rayón; al sur: 13.00 metros con María Eloisa Pacheco García; al oriente: 27.00 metros con José Carlos Pacheco Camacho; al poniente: 27.00 metros con Ángel Quiroz González. Superficie aproximada de 351 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.  
709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 349/207/12, C. IGNACIO ROJAS XACOPINCA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Triunfo Oriente No. 111, en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 09.50 metros y linda con Heriberto Alvarez Chávez, actualmente María de Lourdes Alvarez Rojas; al sur: 09.50 metros y linda con calle Triunfo; al oriente: 29.75 metros y linda con Ignacia Cortés, actualmente Ignacia Angela Cortés Rocha; al poniente: 29.75 metros y linda con Juan Rojas Xacopinca. Superficie aproximada de 282.63 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.  
709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 347/205/12, C. LEOBARDO AGUILAR VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequesquite" ubicado en: Juchitepec, Méx., actualmente calle Juncos No. 17, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10 metros cuadrados con camino vecinal, actualmente calle Juncos; al sur: 16.20 metros cuadrados con José De la Rosa, actualmente Ofelia De la Rosa Capulín; al oriente: 26.00 metros cuadrados con el mismo vendedor, actualmente Mario Valencia Rueda; al poniente: 21.00 metros cuadrados con Miguel Valencia Rueda, actualmente Mario Valencia Rueda. Superficie aproximada de 347 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.  
709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 345/203/12, MARIA DE LOS ANGELES AMADOR CERVANTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Juchitepec s/n, Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla"; que mide y linda; al norte: 20.00 metros con Paulina Alvarez Contreras, actualmente Beatriz Román Alvarez; al sur: 20.00 metros con Jorge Sandoval Arroyo,

actualmente Maximiliano Martínez Baños; al oriente: 7.00 metros con camino Real; al poniente: 7.00 metros con carretera Juchitepec. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de noviembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.  
709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 346/204/12, C. ARACELI TEODORA VILLEGAS RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Revolución Oriente s/n, Barrio de San Miguel, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México; Distrito de Chalco, predio denominado "Amilco" que mide y linda; al norte: 6.30 metros con Jesús Rivera Larios; al sur: 6.30 metros con Avenida Revolución; al oriente: 18.50 metros con Jesús Rivera Larios; al poniente: 18.70 metros con Inés María de Lourdes García Rivera. Superficie aproximada de: 117.17 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero del 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.  
709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 19342/229/10, C. GERMAN CONDE OROZCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo número 14, Barrio La Palma, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxtitla" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Andrés Galindo; al sur: 9.77 metros con Fausto Conde Orozco; al oriente: 8.10 metros con calle 5 de Mayo; al poniente: 8.03 metros con Fausto Conde Orozco. Superficie aproximada de: 80.03 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 17 de enero de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.  
709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 344/202/12, C. OCTAVIO HERNANDEZ MELO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 número 613 Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 08.00 metros con el C. Felipe Avila Osorio; al sur: 08.00 metros con calle Sur 13; al oriente: 18.84 metros con el C. Fidel Mayoral Juárez; al poniente: 18.84 metros con el C. Roberto Rodríguez Luna. Superficie aproximada de 150.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero del 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.  
709.- 15, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 MEXICO**

Exp. 43/2013, el (a) C. JESUS RAMIREZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Anticristo marcado con el lote 1 de la manzana 10 perteneciente al Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts., y colinda con calle; al sur: 16.00 mts., y colinda con lote 2 Sur; al oriente: 08.00 mts., y colinda con propiedad privada; al poniente: 08.00 mts., y colinda con cascada, superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

---

Exp. 44/2013, el (a) C. JOAQUIN RAMIREZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xochitenco con nombre Tigüitosca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros con Joaquín Hugo Sánchez Alcazar; al sur: 10.00 metros con propiedad privada; al oriente: 12.00 metros con José Reyes; al poniente: 12.00 metros con la calle privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

---

Exp. 44/2013, el (a) C. ALMA DELIA SIERRA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uxmal terreno número 9 de la manzana número 2 Col. San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 metros con lote 10; al sur: 12.00 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con calle Uxmal; al poniente: 10.00 metros con propiedad privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

---

Exp. 45/2013, el (a) C. JOSE GARCIA GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chupamirto, lote 12, manzana 2, del Barrio de Xochitenco, parte alta del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts., y linda con lote 3; al sur: 8.00 mts., y linda con calle Chupamirto; al oriente: 15.00 mts., y linda con lote 13; al poniente: 15.00 mts., y linda con lote 11, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

---

Exp. 45/2013, el (a) C. JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardelia No. 20 Lt. 20 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 8.00 metros y colinda con calle Gardelia, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

---

Exp. 48/2013, el (a) C. GUADALUPE AGUILAR ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan Sección San Pedro, se encuentra marcado con el lote No. 2 de la manzana No. 02, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts., con lote 3; al sur: 16.00 mts., con lote 1; al oriente: 7.50 mts. con calle; al poniente: 7.50 mts., con Prop. Privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

---

Exp. 47/2013, el (a) C. ENRIQUE JOSE LUIS PLATON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán Mz. 10 Lt. 32 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 8.00 metros y colinda con la calle Tulipán, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 49/2013, el (a) C. DONAJI SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Cruz de Olvido lote 9 del Barrio de San Pablo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.50 metros y linda con lote 8; al sur: 17.50 metros y linda con lote 10; al oriente: 9.00 metros y linda con propiedad privada; al poniente: 9.00 metros y linda con calle, superficie aproximada de: 157.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 50/2013, el (a) C. MANUEL LUIS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Lorenzo Chimalco, el cual se encuentra con número de lote 1 de la manzana única, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts., con lote 2; al sur: 13.00 mts., con calle Benito Juárez; al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 10.00 mts., con calle sin nombre, superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 51/2013, el (a) C. JANNETTE MARIBEL GARCIA MARQUINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno lote 2, manzana 1 Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 metros colinda con Salvador García V.; al sur: 14.00 metros colinda con Aura Contreras, actualmente Bulmaro Castillo Martínez; al oriente: 09.00 metros colinda con Ignacio Carrillo; al poniente: 09.00 metros colinda con calle Fresno, superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 52/2013, el (a) C. NIEVES BALTAZAR ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle correspondiente al lote 1, de la manzana 18, Col. Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts., y colinda con lote 5; al sur: 8.00 mts., y colinda con calle; al oriente: 15.00 mts., y colinda con calle; al poniente: 15.00 mts., y colinda con lote 2, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 53/2013, el (a) C. LIDIA HERNANDEZ IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lilas, correspondiente al lote 10, de la manzana 16, Col. Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts., y colinda con lote 12; al sur: 16.00 mts., y colinda con lote 8; al oriente: 7.50 mts., y colinda con calle; al poniente: 7.50 mts., y colinda con lote 9, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 54/2013, el (a) C. ALFREDO GALLARDO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosales Lt. 15 Mz. 23 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 7.50 metros y colinda con la calle Rosales; al poniente: 7.50 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 55/2013, el (a) C. ANA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 21 Lt. 29 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 56/2013, el (a) C. BENITO UGALDE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno Número 1 de la manzana número 4 de la calle

Benito Juárez, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 mts., y linda con lote # 2 Prop. Pánfilo Rosas; al sur: 17.20 mts., y linda con Prop. Particular; al oriente: 8.30 mts., y linda con calle Benito Juárez; al poniente: 8.30 mts., y linda con Prop. Particular, superficie aproximada de: 142.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 60/2013, el (a) C. GUADALUPE BALBUENA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 23 Lt. 07 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 61/2013, el (a) C. ANTONIO TZINTZUN OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán Lt. 9 Mz. 11 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 7.50 metros y colinda con la calle Tulipán; al poniente: 7.50 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 62/2013, el (a) C. ALBERTO REYNA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 10 de la manzana número 1 de la calle 2DA., cerrada de C. O. Barrio de Sn. Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17 m., L-9 con lote 9; al sur: 17 m., con lote 11; al oriente: 9 m., con terreno particular; al poniente: 9 m., con 2DA. cerrada de Cruz de Olvido, superficie aproximada de: 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 63/2013, el (a) C. EDUARDA PEREZ CORONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alcatraz Lt. 4 Mz. 1 Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts., y colinda con lote 3; al sur: 13.00 mts., y colinda con lote 5; al oriente: 9.30 mts., y colinda con propiedad particular; al poniente: 9.30 mts., y colinda con calle Alcatraz, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 64/2013, el (a) C. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta Mz. 23 Lt. 02 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con calle Violeta; al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 12.00 metros y colinda con la calle Noche Buena, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 65/2013, el (a) C. GLORIA GRANADOS CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan Sección San Pablo, lote # 3 manzana # 2, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 metros y linda con lote 1; al sur: 12.00 metros y linda con calle con lote 5; al oriente: 10.00 metros y linda con lote 4; al poniente: 10.00 metros y linda con calle de 8.00 metros, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 66/2013, el (a) C. MA. TERESA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación La Paz con la manzana 1, lote 7, Esq. Benito Juárez en la Colonia Totolco, Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.80 mts., y colinda con lote 5; al sur: 15.80 mts., y colinda con lote 9; al oriente: 08.00 mts., y colinda con lote 8; al poniente: 08.00 mts., y colinda con calle La Paz, superficie aproximada de: 126.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 67/2013, el (a) C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Huayacan, manzana única, lote 20, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.80 mts., y linda con lote 19; al sur: 13.70 mts., y linda con lote 21; al oriente: 9.60 mts., y linda con propiedad privada; al poniente: 9.60 mts., y linda con calle Huayacan, superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 68/2013, el (a) C. PONCIANO GARCIA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio bien conocido en San Juan, manzana San Pedro, S/N, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 34; al sur: 17.00 metros con lote 32; al oriente: 7.05 metros con lote 18; al poniente: 7.05 metros con calle, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 69/2013, el (a) C. ELSA YOLANDA SOLORZANO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos de la manzana nueve, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: siete mts., cincuenta cms., con calle; al sur: siete mts., cincuenta cms., con lote cinco; al oriente: diez y seis metros con lote tres; al poniente: quince mts., setenta y cinco cms., con lote uno, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 70/2013, el (a) C. ADELINA CAMARILLO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 15 de la manzana número 6 de la calle Río Grande de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.58 mt., colinda con lote No. 14; al sur: 23.58 mt., colinda con lote No. 16; al oriente: 7.00 mt., colinda con calle Río Grande; al poniente: 7.00 mt., colinda con propiedad privada, superficie aproximada de: 165.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 71/2013, el (a) C. SANDRA IVETH AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Grande, marcado con el lote 14, manzana 6, San Agustín Atlapulco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.58 mts., y colinda con lote No. 13; al sur: 23.58 mts., y colinda con lote No. 15; al oriente: 7.00 mts., y colinda con calle Río Grande; al poniente: 7.00 mts., y colinda con propiedad privada, superficie aproximada de: 165.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 72/2013, el (a) C. VICTOR GARCIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán Mz. 10 Lt. 34 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con la calle Violeta; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la Tulipán; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 73/2013, el (a) C. SILVANO RESENDIZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 27 de la manzana número 1 de la calle sin nombre de la Col. Totolco perteneciente al Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts., y linda con calle sin nombre; al sur: 7.00 mts., y linda con lote 7; al oriente: 18.00 mts., y linda con lote 28; al poniente: 18.00 mts., y linda con lote 26, superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 74/2013, el (a) C. MAX MEJIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez del lote 14 manzana 3, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: mts., colinda con lotes 17-18; al sur: mts., colinda con lote 12; al oriente: mts., colinda con calle Jiménez; al poniente: mts., colinda con lote 13, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 75/2013, el (a) C. AMADO ESCOBAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arenal número 17 Col. Cerro de Las Palomas San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19 mts., y linda con Gelacio Hernández de la Cruz; al sur: 19 mts., y colinda con Lucio Hernández; al oriente: 8 mts., y colinda con Guadalupe González Gongora, actualmente Martha Patricia Trejo Yeppez; al poniente: 8 mts., y colinda con calle Arenal, superficie aproximada de: 152.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 76/2013, el (a) C. OFELIA HUAZO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana 66, lote 31, Xaltipac Fracción #10, Colonia Xaltipac, San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.35 metros con calle Vicente Guerrero; al sur: 9.55 metros con propiedad privada, Guadalupe Pacheco Ramos, actualmente Sandra Martínez Pacheco; al oriente: 15.50 metros con calle Díaz Ordaz; al poniente: 15.60 metros con propiedad privada, superficie aproximada de: 146.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 77/2013, el (a) C. RODOLFO LAURIANI MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xocuilco terreno número 8 de la manzana número 1 del Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.80 mts., con lote 7; al sur: 17.80 mts., con lote 9; al oriente: 7.50 mts., con propiedad privada; al poniente: 7.50 mts., con calle Xocuilco, superficie aproximada de: 133.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente 185/129/2012, EL C. ANGEL M. DIAZ LANDA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado "Dos Lanor y Dos Pastal", que se encuentra ubicado dentro del perímetro de la Fracción 17 diecisiete, de los terrenos de la Exhacienda Santa Inés, dentro de la jurisdicción del pueblo de Tonaniilla, jurisdicción del Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 m con calle sin nombre, al sur: en 24.00 m con terreno rústico, al oriente: en 20.00 m con lote, al poniente: en 20.00 m con lote. Superficie aproximada de 480 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de enero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

207-A1.-15, 20 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **7804**, de fecha 24 de enero del dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAIME SITT CHEREM**, a solicitud de la presunta heredera señora **JESSICA SITT COHEN** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.- RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

178-A1.- 11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 57,622 Volumen 1642 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintinueve de octubre del año dos mil doce, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **JUAN AGUIRRE HERNANDEZ** por parte de su heredera AMPARO PEREZ DIAZ.

DICIEMBRE 31, de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

585.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 57,928 Volumen 1648 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintinueve de enero del año dos mil trece, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE ABELARDO GARCIA PUENTE por parte de su heredera la señora DELFINA MARTINEZ LUGO.

ENERO 31, de 2013.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

586.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintitrés Mil Doscientos Noventa y Nueve, Volumen Cuatrocientos Cinco, de fecha veintidós de enero de dos mil trece, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **MA. GUADALUPE ESCOBAR PADILLA**, también conocida como **MARIA GUADALUPE ESCOBAR PADILLA**, aceptando la Herencia el Señor **RUBEN FIGUEROA ESCOBAR**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo el Señor **RUBEN FIGUEROA ESCOBAR**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 23 de enero de 2013.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

178-A1.-11 y 20 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9 TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 21 de enero de 2013.

**C. MA. FRANCISCA TENORIO REBOLLAR.  
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Nulidad de Asamblea**, que promueve el **C. ISIDRO GOMEZ MERCADO**, dentro del poblado de **OTZOLOAPAN**, Municipio del mismo nombre, Estado de México; en el expediente 180/2012, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS RAFAEL PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **OTZOLOAPAN**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

526.-6 y 20 febrero.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA BEATRIZ VENEGAS GUZMAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 43091.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 19,012 Otorgada ante la Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA** QUE FORMALIZA EL SEÑOR ALBERTO SAUCEDO, GUERRERO COMO GERENTE DE JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA RESPECTO DE LOS LOTES Y MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

1.- LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA 107 con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al noroeste: en 7.00 metros con calle 17; al sureste: en 7.00 metros con lote 10; al noreste en 12.00 metros con lote 6 y al suroeste en 12.00 metros con lote 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 1 de febrero del 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

106-B1.-15, 20 y 25 febrero.